

Por resolucion al Oficio y  
 Testimonio que con fecha de  
 2 del proximo Fibro dirijier.  
 Vno al Exmo S.<sup>r</sup> Comand.  
 Enal de este Reyno Sobreg.  
 se aprovase la determinac.  
 de haver hechado mano de  
 los Caudales de esa Encom.  
 para el pronto socorro del  
 Exercito que por entonces  
 se situava en la Villa de  
 Mellin y sus inmediacion.  
 y que por S. E. se me pare  
 con decreto del 6; Prevengo  
 á Vm<sup>o</sup> que con arreglo á la  
 circular de 3 del corriente h.  
 mitan las cantidades que

AREV  
 LINT  
 E.

... caso el arono correspond.  
 ... quer persona o personas  
 ... padar en el presente ano.  
 ... ellos se repusimo al 6. Vm<sup>o</sup>

... 29 de Mayo de 1798. Yo el Exmo

Mulganer

... de abril de mil  
 ochocientos y diez se juro el Consejo Juro y Regimiento  
 de esta Plaza el Sr. D. Juan Tomilla del Puerto  
 Regidor perpetuo Decano y Regente de la Pl. Juro  
 de los S.<sup>os</sup> de la misma por su naq. y demas  
 que abajo firmados y se procedio a acordarlo en quince  
 de febrero; que habiendole en el dia sus canas, detuvo de donde  
 en la plaza pu. por los canas que le conduxo de la Villa  
 de la Puebla de D. Rodrigo una de Caravaca, embarcado  
 por D. Juan de Diez e Hoariz y en diriasal como Nidad de  
 Navioner R. p. el Ex. conde uno autade Caravaca; y no pudiendo